

RESOLUCION N° 11.370

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Febrero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "PREDIOS Y EQUIPOS-PREQUI C.A.";

QUE el Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamente debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-212 el 17 de Marzo de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "PREDIOS Y EQUIPOS-PREQUI C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido y representado por mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Febrero de 1.980 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

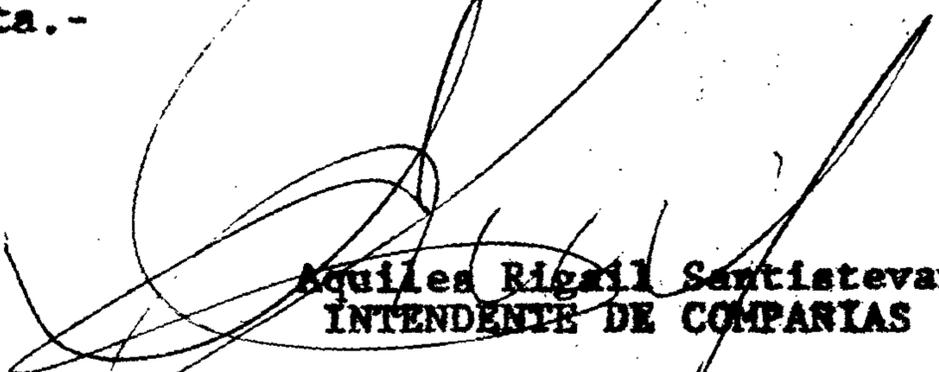
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil; a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en este Cantón, descrito en la cláusula quinta de la escritura de 7 de Febrero de 1.980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

..2

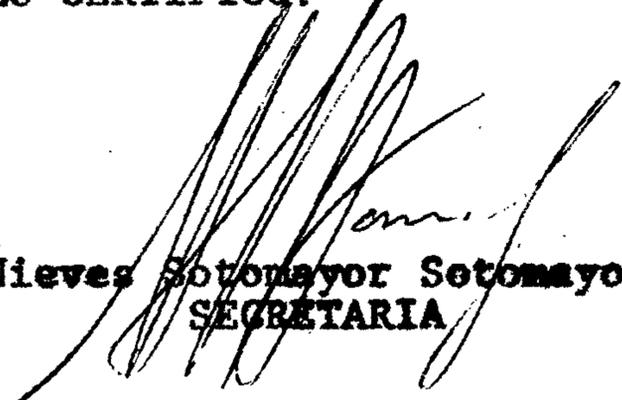
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

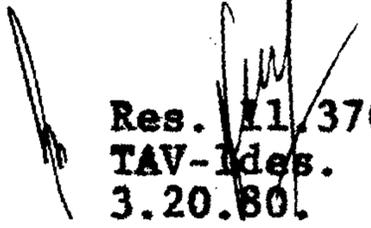
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 7 de Febrero de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta.-


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA


Res. 11/370
TAV-Ides.
3.20.80.